

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Organización municipal Corporación 2023-2027»
Fecha	13 de julio de 2023
Duración	Desde las 19:06 hasta las 19:19 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	Christoph Strieder	SÍ
	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
	De Fuentes Román, Sergio	SÍ
	Eguaras Gutiérrez, Javier	SÍ
	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
	Eva Victoria Ariza Vara	SÍ
	Fco Javier López Parada	SÍ
	Fernández López, M ^a Auxiliadora	SÍ
	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
	Gago López, María Teresa	SÍ
	Gago Ruiz, David	SÍ
	González Rogado, Ana Belén	SÍ
	Hernández Bernal, David Ángel	NO



	José María García Sánchez	SÍ
	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
	Lozano Egido, Fernando	SÍ
	Lozano López, Beatriz	SÍ
	López De La Parte, Víctor	SÍ
	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ
	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
	Tome González, Eloy Alejandro	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. Hernández Bernal, David Ángel: «excusa legal»</p>		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 10037/2023. Cargos Públicos (Nombramiento o Cese). Renuncia al cargo de Sr. Concejal.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Es conocido el expediente seguido en relación con la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Ángel Lobo Ordóñez, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente a la lista del Partido Socialista Obrero Español, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Secretaría General.

En cumplimiento de las previsiones legales al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. ÁNGEL LOBO ORDÓÑEZ, declarando la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.



Asimismo, se remitirá certificación del acuerdo a la Junta Electoral de Zona, puesto que actualmente no ha acabado su mandato, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante. En el presente supuesto correspondería al siguiente de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, D^a SARA DE LA HIGUERA MADRUGA.

Recibida la comunicación de la Junta Electoral de Zona, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

Expediente 10064/2023. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Ratificación de Decretos de Alcaldía sobre mantenimiento de concejales liberados y personal eventual.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para la ratificación de Decretos de Alcaldía sobre mantenimiento de concejales liberados y personal eventual, en el que constan, entre otra documentación, el informe emitido por la Secretaría General y la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: diecinueve (19), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10), al Grupo Municipal del Partido Popular (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: cuatro (4), correspondientes al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los Decretos de Alcaldía núms. 2023-7200, 2023-7490 y 2023-7596, sobre mantenimiento de concejales liberados y personal eventual, y que forman parte inescindible de esta propuesta, dando efectos retroactivos a la percepción de retribuciones a la fecha de constitución de la nueva corporación.

SEGUNDO.- Abonar las retribuciones desde el día 17 de junio de 2023 hasta el momento de la celebración del Pleno corporativo que corresponden a las que venían percibiendo antes de la constitución del nuevo Ayuntamiento, respecto de Concejales y personal del Decreto nº 2023-7200. Y respecto de los Decretos 2023-7490 y 2023-7596, se les abonarán estas mismas retribuciones, pero a contar desde el momento en que han entrado en vigor estas Resoluciones, y hasta la celebración del Pleno corporativo de su ratificación.

TERCERO.- Materialícese el abono de estas cantidades una vez celebrado el Pleno corporativo.

Expediente 8893/2023. Grupos Políticos. Constitución de los grupos políticos municipales.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Pleno toma conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos Municipales, Corporación 2023-2027, en el que constan los escritos presentados por los distintos Grupos con los componentes de los mismos, según el siguiente detalle:



Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):

Francisco Guarido Viñuela
María Eugenia Cabezas Carreras
Miguel Ángel Viñas García
Laura Rivera Carnicero
Manuel Alonso Escribano
Ana Belén González Rogado
Pablo Novo Espiñeira
Diego Bernardo Rosas
Christoph Karl Strieder
Inmaculada Lucas Baraja

Portavoz: Miguel Ángel Viñas García
Viceportavoz primera: Laura Rivera Carnicero
Viceportavoz segunda: María Eugenia Cabezas Carreras.
Viceportavoz tercero: Pablo Novo Espiñeira.

Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

Jesús María Prada Saavedra
María Teresa Gago López
Víctor López de la Parte
Beatriz Lozano López
Julio José Eguaras Gutiérrez
Eva Ariza Vara
David Ángel Hernández Bernal
Sergio de Fuentes Román

Portavoz: Jesús María de Prada Saavedra
Viceportavoces: María Teresa Gago López y David Ángel Hernández Bernal.

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

David Gago Ruiz
Auxiliadorar Fernández López

Portavoz: David Gago Ruiz.
Viceportavoz: Auxiliadora Fernández López.

Grupo Municipal Zamora Sí (Zsi):

Francisco José Requejo Rodríguez
Eloy Alejandro Tomé González

Portavoz: Eloy Alejandro Tomé González
Viceportavoz: Francisco José Requejo Rodríguez

Grupo Municipal Vox (Vox):

Javier Martín Eguaras Gutiérrez
Fernando Lozano Egido

Portavoz: Javier Martín Eguaras Gutiérrez
Viceportavoz: Fernando Lozano Egido.

Expediente 8902/2023. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Indemnizaciones de los señores concejales por asistencia a órganos colegiados.



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para fijar las indemnizaciones de los señores concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por asistencia a las sesiones de los distintos órganos colegiados de este Ayuntamiento, en el que consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que, en concepto de indemnizaciones, los señores Concejales de este Ayuntamiento que no tengan dedicación exclusiva o parcial, perciban por el ejercicio de la función pública que se dice a continuación, las siguientes cantidades:

1. Por asistencia a sesiones plenarias: 150 euros.
2. Por ostentar la Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes, incluida la Comisión Especial de Cuentas: 200 euros por sesión.
3. Por asistencia a sesiones de las Comisión Informativas Permanentes y la Especial de Cuentas: 60 euros por sesión.
4. Por Presidencia de la Junta de Gobierno Local: (si fuera ocupada por Sres. Concejales sin dedicación exclusiva o parcial), 60 euros por sesión.
5. Por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 30 Euros por sesión.

De conformidad con el Art. 18.5 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, únicamente percibirán indemnizaciones por su asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte los Concejales que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial.

Expediente 8909/2023. Participación en Organismos o Instituciones. Designación de representantes de este Excmo. Ayuntamiento en órganos colegiados externos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para la designación de representantes de este Ayuntamiento en órganos colegiados externos, en el que consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:



PRIMERO.- Rectificar el error material que consta en la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, al haberse duplicado el órgano "Consortio de Fomento Musical".

SEGUNDO.- Designar como representantes de este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados a los Conejales y Concejales que se indican a continuación:

ENTIDADES/ÓRGANOS	REPRESENTANTES AYTO.
CENTRO de ENSEÑANZAS INTEGRADAS (CEI).	Titular: <u>Diego Bernardo Rosas</u> Suplente: <u>Laura Rivera Carnicero</u>
COMISION de COOPERACION entre la COMUNIDAD AUTONOMA y los AYUNTAMIENTOS.	Titulares: <u>Laura Rivera Carnicero</u> Suplentes: <u>Inmaculada Lucas Baraja</u>
COMISIÓN PROVINCIAL DE ESCOLARIZACIÓN DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Titular: <u>María Eugenia Cabezas Carreras</u> Suplente: <u>Laura Rivera Carnicera</u>
COMISIÓN MIXTA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL MUNICIPIO DE ZAMORA	Titular: <u>Pablo Novo Espiñeira.</u> Suplente: <u>Christoph Strieder.</u>
FUNDACIÓN "BALTASAR LOBO"	<u>Francisco Guarido Viñuela, María Eugenia Cabezas Carreras, Laura Rivera Carnicero, David Gago Ruiz, Jesús María Prada Saavedra, Eloy Tomé González y Javier Eguaras Gutiérrez.</u>
FUNDACIÓN "LEÓN FELIPE"	<u>Francisco Guarido Viñuela, María Eugenia Cabezas Carreras, Laura Rivera Carnicero, David Gago Ruiz, Julio Eguaras Gutiérrez, Eloy Tomé González y Fernando Lozano Egido.</u>
FUNDACIÓN "Práxedes Mateo Sagasta".	Titular: <u>María Eugenia Cabezas Carreras</u> Suplente: <u>Laura Rivera Carnicero</u>
JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE BAJO DUERO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO	Titular: <u>Pablo Novo Espiñeira.</u> Suplente: <u>Christoph Strieder</u>
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONÉS DE LA LENGUA	Titular: <u>María Eugenia Cabezas Carreras</u> Suplente: <u>Pablo Novo Espiñeira</u>
RED DE ENLACES HACIENDAS LOCALES-FEMP	Titular: <u>Diego Bernardo Rosas</u> Suplente: <u>Miguel Ángel Viñas García</u>
SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO	Titular: <u>Inmaculada Lucas Baraja</u> Suplente: <u>Pablo Novo Espiñeira.</u>
AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACION TERRITORIAL ENTRE LAS ASOCIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TERRA FRÍA DEL NORDESDTE TRANSMONTANO TERRA QUENTE TRANSMONTANA Y DUERO SUPERIOR Y LAS DIPUTACIONES DE ZAMORA, SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA (ZASNET)	Titular: <u>Christoph Strieder</u> Suplente: <u>Pablo Novo Espiñeira.</u>
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO	Titular: <u>Christoph Strieder</u>



	Suplente: Pablo Novo Espiñeira
CENTRO ASOCIADO DE LA UNED de Zamora	Titular: María Eugenia Cabezas Carreras Suplente: Inmaculada Lucas Baraja.
COMISIÓN DE DESARROLLO de medidas de FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ÁREA METROPOLITANA DE ZAMORA	Titular: David Gago Ruiz Suplente: Auxiliadora Fernández López
COMISION de ESCOLARIZACIÓN para los Distintos Niveles Educativos y en el ámbito territorial en que actúa este Ayuntamiento.	Titular: Laura Rivera Carnicero Suplente: Ana Belén González Rogado
COMISIÓN TERRITORIAL de PREVENCIÓN AMBIENTAL.	Titular: Pablo Novo Espiñeira Suplente: Ana Belén González Rogado
COMITÉ LOCAL de CRUZ ROJA.	Titular: María Inmaculada Lucas Baraja Suplente: Ana Belén González Rogado
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD	Titular: Manuel Alesander Alonso Escribano Suplente: María Inmaculada Lucas Baraja
CONSEJO DE SALUD DE ZONA	Titular: Manuel Alesander Alonso Escribano Suplente: María Inmaculada Lucas Baraja
CONSEJO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN	Titular: Christoph Strieder Suplente: Pablo Novo Espiñeira
CONSEJO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN	Titular: Ana Belén González Rogado Suplente: Pablo Novo Espiñeira.
CONSEJO TERRITORIAL de la PROPIEDAD INMOBILIARIA de Zamora, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.	Titular: David Gago Ruiz Suplente: Auxiliadora Fernández López
Consortio Provincial Regulador para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.	Titulares: Pablo Novo Espiñeira y Ana Belén González Rogado. Suplentes: Christoph Strieder y Miguel Angel Viñas García.
ESCUELA de IDIOMAS, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.	Titular: María Eugenia Cabezas Suplente: Laura Rivera Carnicero
GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD	Titular: Manuel Alesander Alonso Escribano. Suplente: María Inmaculada Lucas Baraja
INSTITUCIÓN FERIAL DE ZAMORA (IFEZA) (Arts. 1.1; 11 y 17 de los Estatutos, publicados en el B.O.P. de Zamora nº 24, de 24-febrero-2006).	Titular: Diego Bernardo Rosas Suplente: Miguel Ángel Viñas García
PATRONATO DE TURISMO DIPUTACIÓN	Titular: Christoph Strieder Suplente: Pablo Novo Espiñeira
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN REI AFONSO HENRIQUES	Titular: Cristoph Strieder Suplente: Pablo Novo Espiñeira.



CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA	Titular: <u>Auxiliadora Fernández López</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)
COMISION PERMANENTE de DESARROLLO de la PROVINCIA. CEOE-CEPYME	Titular: <u>David Gago Ruiz</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Titulares: <u>Laura Rivera Carnicero, (Pte. toma de posesión nuevo Concejal), Julio Eguaras Gutiérrez, Eloy Tomé González y Javier Eguaras Gutiérrez.</u> Suplentes: <u>María Eugenia Cabezas Carreras, Auxiliadora Fernández López, Beatriz Lozano López, Francisco Requejo Rodríguez y Fernando Lozano Egido.</u>
CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN	Titular: <u>Auxiliadora Fernández López</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)
ESCUELA UNIVERSITARIA de RELACIONES LABORALES.	Titulares: <u>María Eugenia Cabezas Carreras, Auxiliadora Fernández López y (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)</u>
RESIDENCIA Y HOGAR DE VÁLIDOS PERTENECIENTES AL IMSERSO	Titular: <u>Auxiliadora Fernández López</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)
CONSORCIO DEL CENTRO DE IDIOMAS	Titulares: <u>María Eugenia Cabezas Carreras, (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)</u> Suplentes: <u>Laura Rivera Carnicero, Auxiliadora Fernández López.</u>
CONSORCIO DE FOMENTO MUSICAL	Titulares: <u>David Gago Ruiz, (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)</u> Suplentes: <u>María Eugenia Cabezas Carreras, Auxiliadora Fernández López.</u>
COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL. Delegación Territorial de Zamora: ST Cultura	Titular: <u>David Gago Ruiz</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)
FUNDACIÓN CIENTÍFICA CAJA RURAL	Titular: <u>David Gago Ruiz</u> Suplente: (Pte. toma de posesión nuevo Concejal)

Expediente 8904/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Periodicidad de las sesiones del Pleno.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para fijar la periodicidad de las sesiones del Pleno, en el que consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al



Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que las sesiones ordinarias del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se celebren en los últimos diez días de cada mes, informando previamente a la Junta de Portavoces, teniendo como base la Ley Autonómica 7/2018 de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el Estatuto de los miembros de las Entidades Locales y la información en los Plenos.

La sesión ordinaria del mes de agosto se celebrará en los primeros diez días del mes de septiembre.

En segunda convocatoria se celebrará dos días después de la fijada para la primera, y con las mismas circunstancias que las señaladas para aquella (art. 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Expediente 10050/2023. Grupos Políticos. Asignación de cuantías a los distintos grupos políticos municipales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para la asignación de subvención a los distintos Grupos Políticos, en el que consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y la fiscalización de la Intervención municipal.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- La asignación a los distintos Grupos Políticos, se efectuará sobre la cuantía de 33.961,76 € del modo siguiente:

1. Un tercio de la cantidad total presupuestada anualmente, se repartirá a partes iguales para todos los Grupos Políticos que compongan la Corporación.

2. El resto se repartirá proporcionalmente en función del número de Concejales de cada Grupo.

Expediente 8901/2023. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Retribuciones del Ilmo. Sr. Alcalde.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para fijar las retribuciones del Sr. Alcalde, en el que



consta la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y los informes de Secretaría General y de la Intervención municipal.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que las retribuciones brutas anuales de este Alcalde-Presidente sean de 38.307,50 €. Las retribuciones del Alcalde-Presidente se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos, y se percibirán en catorce pagas al año. Las presentes retribuciones corresponden por el ejercicio de dedicación exclusiva de la función pública descrita.

Expediente 8907/2023. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Retribuciones de los señores concejales liberados.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para fijar las retribuciones brutas anuales de los señores concejales con dedicación exclusiva y con dedicación parcial, en el que consta, entre otra documentación, la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y los informes de Secretaría General e Intervención municipal.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que las retribuciones brutas anuales de los señores concejales con dedicación exclusiva, sean de 38.307,50 €, y de los señores concejales con dedicación parcial, la parte proporcional. Las retribuciones de los señores concejales con dedicación exclusiva o parcial, se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado de sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos, y se percibirán en catorce pagas al año. Las presentes retribuciones corresponden por el ejercicio de dedicación exclusiva o parcial de la función pública descrita.

Expediente 8908/2023. Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones). Retribuciones del personal eventual.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0



Se da cuenta del expediente seguido para fijar las retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Zamora, en el que constan, entre otra documentación, la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y los informes de Secretaría General e Intervención municipal.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- La nueva Corporación municipal que tomó posesión el 17 de junio del presente año, dispondrá del Personal Eventual que a continuación se relaciona:

A) Servicio de la Alcaldía: Tres puestos adscritos a Alcaldía, de conformidad con el art. 50 del Reglamento Orgánico, de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Zamora:

JEFATURA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA: correspondiéndole la dirección del Gabinete, el asesoramiento en la gestión política y relaciones institucionales, también será responsable de la comunicación de la Alcaldía. Las retribuciones brutas anuales correspondientes al mismo serán de 38.307,50 €.

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA (Auxiliar): correspondiéndole la organización y planificación de la agenda de trabajo de la Alcaldía, la atención de visitas. Las retribuciones brutas anuales de dicho puesto serán de 28.637,08 €.

AUXILIAR DE ALCALDÍA: correspondiéndole la coordinación de los diferentes Proyectos de Gestión. Las retribuciones brutas anuales de dicho puesto serán de 28.637,08 €.

B) Al servicio de los Sres. Concejales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, la legislación local, los Sres. Concejales integrados en los correspondientes Grupos Municipales, les corresponderá personal eventual, teniendo este personal la siguientes funciones: la coordinación y apoyo de los Concejales, así como seguimiento, refuerzo y apoyo de las funciones del grupo y su relación con el resto de los miembros corporativos. Estos funcionarios eventuales son nombrados por la Alcaldía, a propuesta de los grupos municipales:

GRUPO POPULAR:

Dos Auxiliares, correspondiéndole a cada uno de ellos las siguientes retribuciones brutas anuales: 28.637,08 €.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

Dos auxiliares, con unas retribuciones brutas anuales de 28.637,08 € cada uno.

GRUPO SOCIALISTA:

Un Auxiliar, con unas retribuciones brutas anuales de 28.637,08 €.

GRUPO ZAMORA SÍ

Un Auxiliar con unas retribuciones brutas anuales de 28.637,08 €.

GRUPO VOX

Un Auxiliar con unas retribuciones brutas anuales de 28.637,08 €.



Este personal eventual puede tener dedicación a jornada completa o a media jornada.

C) Las retribuciones del personal eventual se revisarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el mismo porcentaje incrementado sus retribuciones de todos los conceptos retributivos efectuados a los Funcionarios Públicos, y se percibirán en catorce pagas al año.

SEGUNDO: El puesto de Jefatura de Gabinete de la Alcaldía, como personal eventual, se equipará, en lo posible, al de los funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica (A1), nivel 24. Percibirá en concepto de sueldo base, destino y complemento específico la cantidad anual total de 38.307,50 €. Euros, al igual que el Alcalde y los Concejales liberados, pese a que el Grupo A1 nivel 24 percibe al año 44.147,00 euros.

TERCERO: El resto de personal eventual descrito, se equipará, en lo posible, a los funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a la escala de administración general, subescala administrativa (C1), nivel 20. Percibirán en concepto de sueldo base, destino y complemento específico la cantidad anual total de 28.637,08 €. Euros, coincidiendo en este caso con las retribuciones del Grupo C1 nivel 20.

Expediente 8891/2023. Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión). Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente seguido para la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, en el que consta, entre otra documentación, la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y el informe de la Secretaría General.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:
Votos a favor: doce (12), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (10) y al Grupo Municipal Socialista (2).

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: once (11), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (7), al Grupo Municipal de Zamora Sí (2) y al Grupo Municipal de Vox (2).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- 1.- Economía, Contratación y Personal.
- 2.- Barrios, Servicios Sociales e Igualdad.
- 3.- Promoción de la ciudad y Deportes.
- 4.- Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
- 5.- Seguridad Ciudadana y Promoción Económica.
- 6.- Educación y Cultura.

7.- Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Que conforme a los resultados de proporcionalidad, y teniendo en cuenta la representación de cada Grupo Político Municipal, el número total de miembros de estas Comisiones será de nueve, con la periodicidad del pleno ordinario, y se distribuirá la



representación en las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo siguiente:

- Cuatro (4) miembros del Grupo de Izquierda Unida (IU).
- Dos (2) miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)
- Un (1) miembro del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E)
- Un (1) miembro del Grupo Municipal de Zamora Sí (Zsi)
- Un (1) miembro del Grupo Municipal de VOX (VOX).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Decretos de delegación de funciones en concejales.

El Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, por los que se delegan funciones en los señores concejales, según el siguiente detalle:

- D. Miguel Ángel Viñas García: funciones en materia de Contratación.
- D^a Auxiliadora Fernández López: funciones en materia de Servicios Sociales y Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública.
- D. Pablo Novo Espiñeira: funciones en materia de Obras, Movilidad, Infraestructuras y Participación Ciudadana.
- D^a Ana Belén González Rogado: funciones en materia de impulso, coordinación y ejecución de Fondos Europeos, Informática y Transformación Digital, Prensa y Urbanismo.
- D. Christoph Strieder, funciones en materia de Turismo y Oficina Municipal de Desarrollo.
- D. David Gago Ruiz, funciones en materia de Comercio y Ferias, Festejos Populares, Teatro Principal, Policía, Bomberos y Protección Civil, incluyendo la gestión de subvenciones a empresas, los bonos de comercio solidario y la ejecución de la subvención "Zamora a tu lado".
- D. Diego Bernardo Rosas, funciones en materia de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería.
- D^a Inmaculada Lucas Baraja, funciones en materia de Bibliotecas, Barrios, Padrón y Consumo.
- D^a Laura Rivera Carnicero, funciones en materia de Recursos Humanos y Diálogo Social.
- D. Manuel Alesander Alonso Escribano, funciones en materia de Instalaciones y Servicios Deportivos.
- D^a María Eugenia Cabezas Carreras, funciones en materia de Cultura y Fundaciones Baltasar Lobo y León Felipe.

Dación de cuenta de Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, que literalmente transcrito dice como sigue:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente normativa en materia de régimen



local, y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2 del art. 21 y el párrafo 3 del art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como los artículos 41.3 y 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, debiéndose dar cuenta de este Decreto en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en base al art. 38 del citado Reglamento,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Sres. Concejales, por el orden que a continuación se detalla:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. DAVID GAGO RUIZ.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D^a MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. MIGUEL ÁNGEL VIÑAS GARCÍA.

CUARTA TENIENTE DE ALCALDE: D^a LAURA RIVERA CARNICERO.

QUINTA TENIENTE DE ALCALDE: D^a ANA BELÉN GONZÁLEZ ROGADO.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al titular del órgano de la Alcaldía, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los Tenientes de Alcalde tendrán como misión fundamental la sustitución del Alcalde en los siguientes supuestos:

- a) La suplencia con plenitud de efectos, que se da en caso de que la Alcaldía quede vacante cualquiera que sea la causa; en cuyo caso el Teniente Alcalde se convertirá en Alcalde, con las funciones previstas en el propio Reglamento.
- b) La suplencia menos plena, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento transitorio; a su vez en dos posibles supuestos:

1.- Ausencia del Alcalde por menos de 24 horas o por enfermedad o impedimento, en cuyo caso, el Teniente de Alcalde no podrá asumir las funciones del Alcalde sin expresa delegación.

2.- Ausencia por más de 24 horas sin delegación expresa o sin haberla podido otorgar, en cuyo caso el Teniente Alcalde asume la titularidad de funciones, excepto la facultad de revocar la delegación que hubiera efectuado el Alcalde; y bastará con que el Teniente Alcalde a quien corresponda de cuenta al resto de la Corporación.

La suplencia accidental, para aquellos supuestos en que el Alcalde, durante la celebración de un Pleno u otra situación concreta, se ve obligado a abstenerse por causa legal. Se trata de una sustitución temporal y puntual; de modo que la delegación a favor del Teniente Alcalde se hace efectiva mediante Decreto de Alcaldía, que deberá determinar el ámbito de los asuntos o facultades que se delegan.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en la página web municipal, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento. Si bien, teniendo en cuenta el art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto administrativo se considera válido desde la fecha en que se dicta y eficaz desde su aceptación por parte del Teniente de Alcalde, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde su notificación, el mismo no hace



manifestación expresa de la no aceptación de la delegación."

Dación de cuenta de Decreto de creación y composición de la Junta de Gobierno Local, así como delegaciones y periodicidad de sus sesiones.

El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2023, sobre composición y delegaciones de la Junta de Gobierno Local, que literalmente transcrito dice como sigue:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día **17 de junio de 2023** a la constitución de la nueva Corporación local; en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 61 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. MIGUEL ÁNGEL VIÑAS GARCÍA.
- D^a MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS.
- D^a LAURA RIVERA CARNICERO.
- D. DIEGO BERNARDO ROSAS.
- D. PABLO NOVO ESPÍNEIRA.
- D^a ANA BELÉN GONZÁLEZ ROGADO.
- D. DAVID GAGO RUIZ.
- D^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ.

SEGUNDO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los **MARTES** de cada semana a las **DIEZ HORAS y CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45)**, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, siempre que sean hábiles. Si este día fuera inhábil, la Junta de Gobierno Local se celebrará el primer día inmediato hábil posterior.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.- MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

- a) Licencias Ambientales.
- b) Licencias urbanísticas por procedimiento ordinario.
- c) Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los convenios de gestión urbanística, y los proyectos de urbanización (art. 21.1.i) en relación con el 21.3, todo ello relacionado con el art. 22.c) de la Ley 7/1985.

-

2.- ECONOMÍA Y OBRAS:

- a) Las contrataciones y concesiones de toda clase competencia del Alcalde, siempre que el valor estimado supere los 100.000 euros, en los términos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, excluida la solicitud a los licitadores de cuanta documentación proceda”.

- b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, siempre que su importe supere los 100.000 euros (art. 21.1.o) Ley 7/1985).
- c) La aprobación de las certificaciones finales correspondientes a expedientes de contratación, cuyo órgano competente sea la Alcaldía y que estén delegadas en la Junta de Gobierno Local.
- d) Adquisición de bienes y derechos y enajenaciones del patrimonio, siempre que su importe supere los 100.000 €, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) La aprobación de los padrones cobratorios de los impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, ordenando la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en este punto.

3.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS:

- a) Aprobación de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto de cada ejercicio. (Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985).
- b) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de los puestos de trabajo. (Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985).

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Por la naturaleza de la materia, afecta a todas las Concejalías que gestionan subvenciones.

Se delega la aprobación de la convocatoria de las subvenciones por concurrencia superiores a 6.000 € y la aprobación y concesión de las subvenciones nominativas superiores a 6.000 euros.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en la página web municipal, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento. Si bien, teniendo en cuenta el art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto administrativo se considera válido desde la fecha en que se dicta y eficaz desde su aceptación por parte del Delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde su notificación el Delegado no hace manifestación expresa de la no aceptación de la delegación."

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada más que exponer los Sres. Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y diecinueve minutos horas del día "ut supra", extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

